

brim y Validad desta Republica con Auctoridad
de S. M. Joseph Valcarlos y Laxen
Procurador General. Decretaron lo sig.
Vose el Cero de la letia en este asuntam. En V.
Despacho de Su Mag.^d / 9 de Febr. llamado de
Su Realmano Dependado de S. Joseph. En
tomo de Vasa. Su secret. en el Real Consejo de
las ordenes, Su fha. en Sevilla a tres del Cor.
Por el que se le confiere el Toruano de la
A. N. y las demas de Dependado con los ofi-
cios de Procura y demand q. se le ha de pagar
cho se le expuso, Mandando se le admita
adho. empleo quedando el suam. a cargo
brado en manos del Tenor Tes. de cargo, q.
lo q. se le concede licencia, y por sus N. de
Vda, y su Realmano de tomaron V. de
non en su Causa, obedeciendola como la ohe
desian, como a Carta de su Rey N. natural
que se guare de cumplir en todo y por todo se
y un I como en A. N. de orden, y
en su execuz. y cumplim. se le de la go.
del empleo de tal Tor. a. l. S. D. Diego
Cag de Villa Cau. del orden de S. Mag. q.
se diendo el suam. orden, el fha. con
forme adho. en manos de A. N. S. D. M. P.

